



CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA
Av. 9 de Julio Esq. Almtc. Brown

HOJA 1/1

ORDENANZA N° 033/2.004

VISTO:

El contrato celebrado entre la consultora Montoya y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza por parte del Sr. Intendente Francisco Ibañez sin autorización alguna de este cuerpo, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, previa a la aprobación de este Concejo Deliberante se emitió la resolución Municipal N° 368/04, en la cual se aprueba un contrato con el Estudio Montoya y Asociados., y,-----

Que, este Cuerpo solicito a ese Ejecutivo se informe sobre la existencia de tal contrato mediante notas N° 311 y 358/04 de fecha 10 de Septiembre y 18 de Octubre respectivamente y según consta en la Resolución 368/04 en su Art. N° 1 este contrato entro en vigencia el día 9 de Septiembre de 2004, y siendo informado este Concejo el día 18 de Octubre de 2004, 39 días después de su celebración sin motivo aparente ni precisado de ese Ejecutivo a tal demora, y,-----

Que, la ley 1.349 capítulo IV "de las atribuciones de los Concejos Deliberantes " en su Art. N° 21 Inc. 6 versa lo siguiente " aprobar o desechar los contratos celebrados por los Intendente ad-referendum de los Concejos", y,-----

Que, en el Capítulo V de los Intendentes sus atribuciones y deberes, Art. N° 30 Inc. 10 que versa " celebrar contratos sobre la administración de los bienes inmuebles de los municipios, PREVIA autorización de los Concejos Deliberantes-----

Que, hasta la fecha no se ha elevado informe alguno correspondiente al contrato anterior con el mencionado estudio, y, -----

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

Artículo N°1: Desechar el contrato y la Resolución N° 368 celebrado entre el Ejecutivo Municipal con el Estudio Montoya y Asoc., Según lo establecido en el capítulo IV Artículo N°21 Inc. 6 de la ley 1349.-----



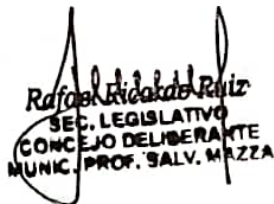
CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA
Av. 9 de Julio Esq. Almtc. Brown

HOJA 2/2

Artículo N°2: Remitir copia al Ejecutivo Municipal y a las Secretarías que correspondan, para su conocimiento y demás efectos.-----

Artículo N°3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, PROYECTO APROBADO MEDIANTE DICTAMEN DE COMISIÓN POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO, JOSÉ L. GRECCO, CLAUDIA SUBELZA, EL CONCEJAL ROSENDO MARTÍNEZ POR LA NEGATIVA, LA CONCEJAL SOBEIDA ACOSTA QUE PASE A COMISIÓN. EL CONCEJAL HÉCTOR ABALLAY AUSENTE C/AVISO.

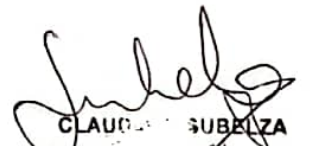

RAFAEL RICARDO RUIZ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA




NICANOR A. ROMANO
CONCEJAL
Munic. Prof. Salv. Mazza


HÉCTOR E. SILVEIRA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


JOSE LUIS GRECCO
CONCEJAL
UNIC. PROF. SALV. MAZZA


CLAUDIA SUBELZA
CONCEJAL
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA